



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 www.municipiosantarosa.gob.ar Córdoba 242

VISTO:

La necesidad de recomponer los haberes de los empleados municipales y;

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible efectuar un incremento en los mismos a los fines de paliar la disminución del poder adquisitivo de los salarios;

Que de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria proyectada para el ejercicio 2023, se evaluó la posibilidad de incrementar a partir del 1° de julio del corriente año, un treinta por ciento (30%) de aumento para cada categoría del escalafón municipal;

Que es facultad de éste Honorable Cuerpo Legislativo fijar las remuneraciones de todo el personal Municipal (art. 30 inc. 9° de la Ley 8102).-

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA SANCIONA
CON FUERZA DE**


M. ALEJANDRA BERNETCHE
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE
MUNIC. STA. ROSA DE CALAMUCHITA

ORDENANZA


LIC. SONIA MARTINEZ
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNIC. SANTA ROSA DE CALAMUCHITA



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 www.municipiosantarosa.gob.ar Córdoba 242

ARTICULO 1°: FIJASE a partir del 1° de julio del corriente año un incremento del **TREINTA POR CIENTO (30%)** en la escala salarial para todos los empleados municipales.-

ARTICULO 2°: AFECTESE la partida presupuestaria pertinente a los fines del cumplimiento de la presente Ordenanza.-

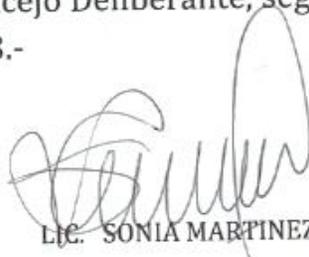
ARTICULO 2.- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al departamento Ejecutivo para su promulgación y archívese.-

Santa Rosa de Calamuchita, 15 Junio 2023.-

ORDENANZA Nº 1895/2023

Dado en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, según consta en Acta Nº 1574 de fecha 15 de Junio 2023.-


M. ALEJANDRA BERNETCHE
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE
MUNIC. STA. ROSA DE CALAMUCHITA


LIC. SONIA MARTINEZ
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNIC. SANTA ROSA DE CALAMUCHITA